

RESOLUCIÓN N° 4.414 / 2.024

VISTO: El Expediente N° 043/HCD-B/2024 caratulado “Proyecto de Ordenanza de la Edil L. Sosa. Establézcase destinar pauta publicitaria del Municipio de Junín para Campaña de Difusión, Concientización y Prevención sobre Riesgos del Juego On Line dirigida a niñas, niños y adolescentes”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Salud, Deporte y Educación del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 24-114;

Los problemas del juego con apuestas online entre adolescentes en nuestro Departamento;

Que el juego on line está creciendo en todo el mundo y las apuestas están al alcance de una descarga, fomentando la ludopatía;

Que esta acción se ha convertido en una preocupación creciente debido a su fácil accesibilidad y un atractivo para los jóvenes;

Que durante la pandemia se multiplicaron los hábitos digitales y el uso de plataformas tecnológicas que contribuyeron al fácil acceso a las apuestas on line, por parte de cualquier usuario;

Que en enero de 2023 a través de la siguiente nota del Diario El Sol: <https://www.elsol.com.ar/mendoza/mientras-mendoza-se-aprestaa-habilitar-las-apuestas-online-alertan-sobre-los-peligros-de-adiccion/>, se menciona la encuesta realizada por Playtech, una compañía de desarrollo de software de juegos de azar, a través de la plataforma Toluna, la cual revela que ocho de cada diez argentinos nunca recibieron una advertencia sobre su nivel de juego online;

Que el 14 de septiembre de 2023, el Diario MDZ publicó un artículo: <https://www.mdzol.com/sociedad/2023/9/14/preocupacion-en-lasescuelas-por-el-crecimiento -de-las-apuestas-online-368211.html>, donde aparece el siguiente testimonio, "Jugás cuando quieras y no hace falta poner mucha plata, pero al final sí se hace mucho. Ganás mucho, como perdés mucho. Lo que más juegan mis amigos son los slots (tragamonedas virtuales)", explicó un joven de 16 años a MDZ. "Ahí siempre pierden", agrega;

Que según la consultora internacional Research and Markets, se prevé que el mercado de los juegos de azar on line crecerá un 18% en los próximos seis años en América Latina, lo que indica una expansión significativa de esta actividad en la región;

Que en otros países ya existen programas para prevenir la ciber ludopatía infantil y adolescente, promoviendo los marcos normativos que establecen las regulaciones necesarias;

Que la comuna de Madrid publicó en 2021 una guía práctica para la prevención del trastorno de juego de azar realizado por el Instituto de Adicciones de Madrid Salud

(<https://copcantabria.es/wpcontent/uploads/2022/01/ebookprevencionjuegos-azar-ms-a1-2.pdf>);

Que la Ley Nº 9.267 tiene por objeto regular la actividad del juego en línea, siendo el Instituto Provincial de Juegos y Casinos el ente regulador;

Que es facultad de este Honorable Cuerpo legislar en esta materia atenta a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 1079 que en su Art. 80º dicta: "Corresponde al Concejo en lo concerniente a "higiene pública". Inc. 12º "la adopción en general, de todas las medidas que tiendan a asegurar la salud y bienestar de la población, sea evitando las epidemias, disminuyendo los estragos o previniendo las causas que puedan producirlas, comprendiéndose entre tales medidas la clausura de los establecimientos públicos y las visitas domiciliarias";

Que es fundamental el aporte que se puede realizar desde la publicidad municipal para la visibilización, concientización e información, siendo el puntapié inicial para que la campaña llegue a todos los rincones del Departamento;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, ha considerado que es necesario acompañar con difusión toda iniciativa que esté dirigida a preservar la salud mental de los vecinos del departamento, y a propuesta del bloque de la UCR se convoque a la DGE y el I.P.J.y C. para coordinar la campaña, por cuanto se sugiere la aprobación de este proyecto; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de la Dirección de Prensa, realice una "Campaña de Difusión, Concientización y Prevención sobre riesgos del Juego con Apuestas Online dirigida a Niños, Niñas y Adolescentes", con la participación de estudiantes de las Escuelas Secundarias del Departamento, con el objeto de visibilizar los graves riesgos que apareja el juego con apuestas on line y brindarles la información adecuada.

Artículo 2º: Convocar a los Supervisores de las Escuelas Secundarias del Departamento, a fin de coordinar con la D.G.E. (Dirección General de Escuelas) y el I.P.J.y C. (Instituto Provincial de Juegos y Casinos), la capacitación para dicha campaña.-

Artículo 3º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.